



MENDOZA, 21 OCT 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 21768/2025, en las que se solicita otorgar a la Dra. Ing. Irma Teresa MERCANTE un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”;

CONSIDERANDO:

Que se requiere atender la situación particular del espacio curricular “Gestión Ambiental” de la carrera de Ingeniería Industrial, como optativa en el Plan de Estudios Ordenanza N° 110/2004-CS y como obligatoria de acuerdo con el Plan de Estudios Ordenanza N° 096/2023-CS.

Que también se requiere atender la situación particular del espacio curricular “Gestión Ambiental” en la carrera de Ingeniería Mecatrónica, dictada como asignatura optativa en el Plan de Estudios Ordenanza N° 033/2009-CS.

Que actualmente, la Dra. Ing. Irma Teresa MERCANTE, está designada por Resolución N° 052/2022-CD y por Resolución N° 829/2022-R en UN (1) cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Exclusiva - Carácter Efectivo para el ÁREA 5: MEDIO AMBIENTE, cumpliendo funciones docentes en las asignaturas “Gestión Ambiental”, “Estudio de Impacto Ambiental” y “Estudio del Medio Ambiente”.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por la Dirección General de las carreras de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Industrial, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgado, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la Dra. Ing. Irma Teresa MERCANTE (Legajo 24.044), por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Adjunto – Dedicación Exclusiva.

Objeto: Cumplir funciones como Profesora Titular - Dedicación Simple - para el ÁREA 5: MEDIO AMBIENTE en el espacio curricular “Gestión Ambiental” de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecatrónica.

Período: Desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2025.

Monto: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE CON 56/100 (\$345.020,56).

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gastos en Personal – Ejercicio 2025 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 812/2025